



# BOLETIN OFICIAL

## DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

I Legislatura

Pamplona, 12 de septiembre de 1986

NUM. 43

## SUMARIO

### SERIE F:

#### Preguntas:

- Contestación de la Diputación Foral a la pregunta relativa a los 18 Centros de Salud cuyo funcionamiento ha sido anunciado por el Departamento de Sanidad de la Diputación Foral para finales de 1986, formulada por los Parlamentarios Forales del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro D. José Javier Gortari Beiner y D. José Javier Viñes Rueda. (Página 2.)
- Contestación de la Diputación Foral a la pregunta sobre la no remisión por la Diputación Foral-Gobierno de Navarra del proyecto de Ley reguladora de las Cajas de Ahorro de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro D. Rafael Gurrea Induráin. (Pág. 7.)

### SERIE G:

#### Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Orden Foral 917/1986, de 26 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autoriza incorporación de créditos al vigente Presupuesto para 1986, e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 9.)
- Orden Foral 918/1986, de 26 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por reorganización administrativa contenida en el Decreto Foral 95/1986, de 4 de abril, e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 10.)
- Orden Foral 881/1986, de 18 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de crédito, e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 12.)
- Orden Foral 849/1986, de 10 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra de corrección de errores en la Orden Foral 827/1986, e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 14.)
- Orden Foral 880/1986, de 18 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autoriza ampliación de crédito, e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 14.)

- Orden Foral 859/1986, de 13 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autoriza incorporación de créditos al vigente presupuesto para 1986, e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 16.)
- Orden Foral 768/1986, de 27 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito, e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 17.)
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 13 de junio de 1986 por el que se autorizan transferencias de crédito, e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 18.)
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 27 de junio de 1986 por el que se autorizan transferencias de crédito, e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 20.)
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 27 de junio de 1986 por el que se autorizan transferencias de crédito, e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 21.)
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 27 de junio de 1986 por el que se autoriza ampliación de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 23.)

## SERIE I:

**Actividad Parlamentaria:**

- Reuniones celebradas en los meses de julio y agosto de 1986. (Pág. 25.)
- Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en los meses de julio y agosto de 1986. (Pág. 25.)

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta relativa a los 18 Centros de Salud cuyo funcionamiento ha sido anunciado por el Departamento de Sanidad de la Diputación Foral para finales de 1986**

*CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por los Parlamentarios Forales del Grupo «Unión del Pueblo Navarro» D. José Javier Gortari Beiner y D. José Javier Viñes Rueda, relativa a los 18 Centros de Salud cuyo funcionamiento ha sido anunciado por el Departamento de Sanidad de la Diputación Foral para finales de 1986, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35, de 13 de junio de 1986.

Pamplona, 5 de septiembre de 1986.

El Presidente, Balbino Bados Artiz.

**Contestación**

El Departamento de Sanidad y Bienestar Social del Gobierno de Navarra está procediendo a poner en marcha a lo largo de 1986 las Estructuras de Atención Primaria y los Equipos de Salud que, respondiendo al concepto de atención integral de salud establecido en la Ley General de Sanidad y en la Declaración de Alma-Ata de la O.M.S., están previstos en el marco legislativo de nuestra Comunidad Foral, tanto en la Ley Foral de Zonificación Sanitaria de Navarra como en la Norma reguladora de los funcionarios sanitarios municipales, y que ha sido desarrollado reglamentariamente a través del Decreto Foral 148/1986, de 30 de mayo, por el que se re-

gulan las Estructuras de Atención Primaria de Salud de Navarra.

Dichas Estructuras de Atención Primaria comprenden tanto los equipamientos físicos denominados Centros de Salud, como, en su caso, los Consultorios Locales, y la organización funcional del grupo interdisciplinar denominado Equipo de Atención Primaria o Equipo de Salud, que incluye al personal sanitario de la Zona Básica que extiende su acción, en el nivel de la Atención Primaria, a la población de aquélla.

La puesta en marcha de cada una de las Estructuras de Atención Primaria en su respectiva Zona Básica de Salud exige numerosas actuaciones de carácter político, administrativo, técnico-sanitario y presupuestario.

De tal forma que el proceso de implantación de la Estructura de Atención Primaria en una Zona Básica es un proceso complejo, en el cual el Centro de Salud constituye una parte importante, quizá espectacular, pero no la más trascendente en la búsqueda de una acción sanitaria tendente a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El Centro de Salud es, en cualquier caso, condición necesaria, si bien no suficiente, para hacer realidad la reforma de la Atención Primaria. Puesto que el Centro de Salud posibilita el trabajo en equipo, aproxima recursos sanitarios a la población y facilita la participación comunitaria.

1. ¿A qué Zonas Básicas de Salud y Localidades corresponden los dieciocho Centros de Salud cuyo funcionamiento ha sido anunciado por el Departamento de Sanidad de la Diputación Foral para finales de 1986?

El Departamento de Sanidad y Bienestar Social del Gobierno de Navarra ha anunciado que, en el marco de lo previsto en la Ley Foral de Zonificación Sanitaria de Navarra y en coordinación con el INSALUD, va a proceder a implantar antes de finalizar el año en curso las Estructuras de Atención Primaria correspondientes a diecisiete Zonas Básicas de Salud y a actuar parcialmente en otra más de implantación posterior.

La relación es la siguiente:

Zona Básica	Localidad de ubicación del Centro de Salud
Chantrea	Pamplona
Alsasua	Alsasua

Zona Básica	Localidad de ubicación del Centro de Salud
Barañáin	Barañáin
Estella	Estella
Tafalla	Tafalla
Tudela-Oeste	Tudela
Carcastillo	Carcastillo
Cintruénigo	Cintruénigo
Cizur-Echavacoiz	Cizur Mayor
Corella	Corella
Elizondo	Elizondo
Isaba	Isaba
Lodosa	Lodosa
San Adrián	San Adrián
Sangüesa	Sangüesa
Casco Viejo-I Ensanche	Pamplona
Iturrama	Pamplona

Zona Básica	Localidad de ubicación de Consultorio Local
Rochapea-Ansoáin (parcialmente)	Ansoáin

Así pues, se trata realmente de diecisiete Zonas Básicas de Salud, de las cuales se ha procedido a implantar la Estructura de Atención Primaria en doce, por Decretos Forales 172/1986 a 183/1986, de 4 de julio y con posterioridad se implantarán las cinco restantes.

2. De los dieciocho Centros a que se refiere la cuestión anterior ¿cuáles se encuentran actualmente en funcionamiento?, ¿a quién corresponde patrimonialmente?, ¿cuáles son los que en rigor pueden considerarse «nuevos» y promovidos por el actual Departamento de Sanidad, en qué localidades se encuentran instalados y cuál es el costo de su implantación?

Entendiendo el Centro de Salud como soporte físico de parte de las actividades del Equipo de Atención Primaria en la Zona Básica de Salud, se puede decir que, **en sentido estricto**, y de acuerdo con los criterios expuestos en la introducción a la respuesta en cuanto al carácter integral de la acción sanitaria,

no se halla en funcionamiento **plenamente** ninguno, estando previsto que, una vez promulgados los Decretos Forales referidos de implantación de Estructuras de Atención Primaria en determinadas Zonas Básicas, éstas entren en funcionamiento de modo pleno antes de finalizar el año en curso.

No obstante, en este momento, se hallan en funcionamiento Equipos de Atención Primaria en las localidades que se detallan y que, progresivamente, van extendiendo su actividad a todos los ámbitos de su competencia.

Equipo de Atención Primaria	Localidad
Chantrea	Pamplona
Barañáin	Barañáin

Equipo de Atención Primaria	Localidad
Estella	Estella
Tudela-Oeste	Tudela

En Alsasua y Tafalla se hallan en funcionamiento asimismo Equipos de Atención Primaria, aunque todavía no han extendido su actividad a la totalidad de la Zona Básica y en el caso de Tafalla se trasladará en fecha breve del actual Ambulatorio de la Seguridad Social al Centro de Salud, del que es propietario, como en Alsasua, el respectivo Ayuntamiento.

La patrimonialidad de los Centros de Salud correspondientes a las Zonas Básicas a implantar a lo largo de 1986 es la siguiente:

Zona Básica	Localidad de ubicación del Centro de Salud	Patrimonialidad
Chantrea	Pamplona	INSALUD
Alsasua	Alsasua	Ayuntamiento
Barañáin	Barañáin	Ayuntamiento
Estella	Estella	INSALUD
Tafalla	Tafalla	Ayuntamiento
Tudela-Oeste	Tudela	INSALUD
Carcastillo	Carcastillo	Ayuntamiento
Cintruénigo	Cintruénigo	Ayuntamiento
Cizur-Echavacoiz	Cizur Mayor	Ayuntamiento
Corella	Corella	Ayuntamiento
Elizondo	Elizondo	Ayuntamiento
Isaba	Isaba	Ayuntamiento
Lodosa	Lodosa	Ayuntamiento
San Adrián	San Adrián	Ayuntamiento
Sangüesa	Sangüesa	Ayuntamiento
Casco Viejo-I Ensanche	Pamplona	INSALUD
Iturrama	Pamplona	INSALUD

Zona Básica	Localidad de ubicación de Consultorio Local	Patrimonialidad
Rochapea-Ansoáin	Ansoáin	Gobierno de Navarra

En rigor, pues, son «nuevas» las diecisiete Estructuras de Atención Primaria que se implantan a través de los Decretos Forales referidos, al menos desde la perspectiva de lo que señala la Ley Foral de Zonificación Sanitaria

de Navarra. Pues aun en el caso de aquellos Equipos de Atención Primaria en funcionamiento, correspondientes a medio urbano y compuestos exclusivamente por personal sanitario del INSALUD, a través de los mecanis-

mos de coordinación entre el Gobierno de Navarra y el INSALUD se ha conseguido que, con cargo al citado Instituto, se amplíen las plantillas de los actuales Equipos en concordancia con los criterios que al respecto establece la citada Ley Foral.

3. ¿Cuál es la situación actual en cuanto a la ubicación de los Centros correspondientes a Villafranca-Cadreita-Valtierra, así como al conjunto de Valles de Echauri-Ollo-Goñi-Cendea de Olza? ¿Qué consultas se han efectuado a tenor de lo establecido en el artículo 1.2 de la Ley 22/1985 en relación con estos Centros de Salud y con el resto hasta los «dieciocho» anunciados? ¿Cuál es el balance de respuestas aportadas por los Ayuntamientos, Concejos y personal sanitario de las áreas? ¿Cuál es la resolución adoptada por la Diputación Foral y en base a qué fundamento?

La ubicación del Centro de Salud correspondiente a la Zona Básica de Valtierra no ha sido decidida todavía por el Gobierno de Navarra. Por lo señalado hasta ahora se puede comprobar que dicha Zona Básica no figura en el listado de las Zonas donde se va a implantar estructura de atención primaria a lo largo de 1986.

En el caso de la Zona Básica de Orcoyen, se estudió pormenorizadamente la situación, considerando los criterios y datos aportados por los Ayuntamientos, los profesionales sanitarios y los que obraban en poder del Departamento de Sanidad y Bienestar Social, adoptándose por el Gobierno de Navarra el Acuerdo de ubicar el Centro de Salud correspondiente a dicha Zona Básica en Orcoyen, en base fundamentalmente a los siguientes criterios:

- Mayor núcleo de población.
- Alta proporción de población infantil.
- Escasa repercusión en el desplazamiento de los no residentes en Ororbía.
- Condiciones socio-culturales de Orcoyen.
- Demanda asistencial.

En aquellas Zonas Básicas en las que ya existía Centro de Salud, establecido con los criterios que informaron la Norma para Funcionarios Sanitarios Municipales de 16 de noviembre de 1981, como son Alsasua, Carcastillo, Cintruénigo, Elizondo, Lodosa, San Adrián, Sangüesa y Barañáin, o que por ser medio urbano ya existían Ambulatorios o Consultorios de la Seguridad Social, o afectaban a un solo municipio, como son: Chantrea, Estella, Tafalla, Tudela-Oeste, Casco Viejo-I Ensanche e

Iturrama, no se procedió, lógicamente a efectuar consulta.

Por el contrario, en diciembre de 1985 se dirigieron escritos a los Ayuntamientos, Concejos y Sanitarios de aquellas Zonas Básicas cuya implantación se preveía realizar en 1986 y que no contaban con Centro de Salud, como es el caso de Corella, Isaba y Cizur.

Se dirigieron asimismo escritos a las entidades locales y sanitarios de algunas otras Zonas Básicas sobre las que existe la previsión de implantar su estructura de Atención Primaria a lo largo del año 1987, como es el caso de las Zonas Básicas de Los Arcos, Irurzun y Orcoyen.

En total se remitieron 106 escritos a Entidades Locales y 39 a profesionales sanitarios. De ellos, corresponden a Zonas Básicas a implantar a lo largo de 1986, 9 de los escritos dirigidos a Entidades Locales y 12 de los dirigidos a profesionales sanitarios.

Se recibieron 30 respuestas de Entidades Locales y una correspondiente a profesional sanitario, aunque se puede incluir aquí asimismo, el informe emitido por siete sanitarios de la Cendea de Olza en octubre de 1985.

Las contestaciones recibidas se refieren a la ubicación del Centro de Salud correspondiente a la Zona Básica de Orcoyen, excepto una del Ayuntamiento de Castillonuevo solicitando pertenecer a la Zona Básica de Sangüesa, con el siguiente balance: favorables a la ubicación del Centro de Salud en Orcoyen el Ayuntamiento de la Cendea de Olza (salvo 5 Concejos) y el Equipo Sanitario de Orcoyen y favorables a la ubicación en Ororbía 7 Ayuntamientos, 20 Concejos y un sanitario. La población de Ororbía es de 369 habitantes y la de Orcoyen asciende a 1.149.

En base a todo lo expuesto la resolución adoptada por el Gobierno de Navarra fue, en lo referente a las Zonas Básicas de Salud cuya Estructura de Atención Primaria se va a implantar a lo largo de 1986, la de oficializar la ubicación de los Centros ya construidos en su respectiva localidad y acordar la ubicación de los Centros de Salud correspondientes a las Zonas Básicas de Corella, Isaba y Cizur-Echavacoiz, respectivamente en Corella, Isaba y Cizur Mayor. Acordando asimismo la ubicación de los Centros de Salud correspondientes a las Zonas Básicas de Los Arcos, Irurzun y Orcoyen respectivamente en las localidades de Los Arcos, Irurzun y Orcoyen.

4. ¿Con qué dotación económica y con cargo a qué partidas presupuestarias se propone realizar el Departamento de Sanidad las actuaciones correspondientes a los «dieciocho» Centros?

La implantación de las Estructuras de Atención Primaria en las diecisiete Zonas Básicas implicadas, así como la dotación parcial de otra, supone determinados gastos en los capítulos de Personal, Funcionamiento e Inversiones. Para hacer frente a los mismos se cuenta con las Partidas Presupuestarias contenidas en la Ley Foral de Presupuestos para 1986 en base a las previsiones que en su día realizó el Gobierno de Navarra a tal fin.

En lo referente a Gastos de Personal hay que indicar que existen Zonas Básicas en las que la totalidad del personal del Equipo de Atención Primaria es dependiente del INSALUD, encargándose dicho Instituto por tanto de los gastos derivados del mismo. Tal ocurre en las Zonas Básicas de Tudela-Oeste, Estella, Chantrea, Iturrama y Casco Viejo-I Ensanche. En base a la coordinación establecida con el INSALUD, a partir de la implantación por el Gobierno de Navarra de dichas Zonas Básicas, el INSALUD está procediendo a ampliar la plantilla de los Equipos correspondientes a las mismas aplicando los criterios que al respecto establece la Ley Foral de Zonificación Sanitaria de Navarra. Asimismo el INSALUD, en base a la citada coordinación establecida con el Gobierno de Navarra, está procediendo a realizar las convocatorias oportunas para consolidar como plantilla fija las plazas eventuales existentes.

En el resto de las Zonas a implantar en el año 1986 el personal del Equipo de Atención Primaria se va a componer de personal dependiente del INSALUD, de titulares sanitarios municipales y de funcionarios del Gobierno de Navarra al servicio de la Sanidad Local. El déficit resultante en cuanto a personal sanitario entre los sanitarios municipales existentes en las Zonas y los criterios que respecto a plantillas marca la Ley Foral de Zonificación Sanitaria de Navarra, está siendo objeto de convocatoria por parte del INSALUD, haciéndose cargo por tanto este Instituto de los gastos de personal correspondientes. En total, y además de consolidar como plantilla fija las plazas eventuales existentes, el INSALUD, en base a la coordinación existente con el Gobierno de Navarra y en aplicación de los criterios señalados en la Ley Foral de Zonificación Sanitaria de Navarra, está procediendo a convo-

car 52 nuevas plazas de personal correspondientes a los Equipos de Atención Primaria de las dieciocho Zonas Básicas señaladas, de las cuales 8 corresponden a médicos, 23 a A.T.S.-D.E., 15 a personal administrativo y 6 a personal de servicios generales.

Para hacer frente a los gastos de Titulares Sanitarios Municipales transferidos al Gobierno de Navarra se cuenta con la línea 52000-1230-4122 L-24560-3, dotada con 60.000.000 de pesetas en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1986. Asimismo para hacer frente al costo de los Sanitarios Titulares Municipales de aquellos Municipios que manifiesten su conformidad con la transferencia de sus Sanitarios, se cuenta con la línea 21200-4600-9121, L-9540-7, dotada con pesetas 100.000.000 y que tiene el carácter de partida ampliable en la cuantía necesaria.

En lo referente a gastos de funcionamiento, los correspondientes a aquellas Zonas Básicas cuyos Equipos de Atención Primaria están compuestos íntegramente por personal del INSALUD, como es el caso de Tudela-Oeste, Estella, Chantrea, Iturrama y Casco Viejo-I Ensanche, dichos gastos son afrontados, lógicamente, en su totalidad por el INSALUD.

En aquellas otras Zonas Básicas de Salud, en la que los Equipos de Atención Primaria están compuestos tanto por personal del INSALUD como por Sanitarios Titulares Municipales o Funcionarios del Gobierno de Navarra al servicio de la Sanidad Local, los gastos de funcionamiento de los Centros de Salud correspondiente a dichas Zonas se afrontarán conjuntamente por el INSALUD y por el Gobierno de Navarra de la forma siguiente: el INSALUD hará frente al 80 por 100 de los gastos de funcionamiento y el Gobierno de Navarra al 20 por 100 restante. Excepción hecha en lo referente a los gastos de funcionamiento del Centro de Salud de Tafalla, cuyo tratamiento es diferente, por albergar tanto a un Equipo de Atención Primaria como a Médicos Especialistas y que ha sido objeto de un Acuerdo específico. De lo señalado se deduce que la coordinación alcanzada entre el Gobierno de Navarra y el INSALUD va a permitir liberar a los Ayuntamientos, en la medida que se vayan implantando las Estructuras de Atención Primaria en las diferentes Zonas Básicas de Salud, de los gastos de funcionamiento de los Centros de Salud a los que hasta ahora tenían que hacer frente.

En cuanto a los gastos de funcionamiento originados por los Centros de Salud que le

corresponden, el Gobierno de Navarra dispone de las líneas presupuestarias 52000-2420-4122 L-24600-6 y 52000-4810-4122, L-24630-8, dotadas respectivamente con pesetas 32.500.000 y 10.000.000.

En lo que se refiere a gastos de inversión hay que señalar que, con carácter general, el INSALUD hace frente a los gastos de Inversión correspondientes a aquellas Zonas Básicas cuyos Equipos de Atención Primaria están compuestos íntegramente por personal del INSALUD y que corresponden por lo general a Zonas Básicas de carácter urbano. A su vez, el Gobierno de Navarra hace frente a los gastos de Inversión en aquellas Zonas Básicas en las que parte del personal del Equipo de Atención Primaria corresponde a Titulares Sanitarios Municipales o a Funcionarios del Gobierno de Navarra al Servicio de la Sanidad Local, y que corresponden por otra parte, generalmente, a Zonas Básicas de carácter rural.

El Gobierno de Navarra, para hacer frente a sus responsabilidades económicas en materia de Inversión relacionada con la implanta-

ción de Zonas Básicas de Salud, y destinada a gastos de construcción, remodelación y equipamiento de Centros de Salud y Consultorios Locales, dispone de las siguientes líneas y dotaciones presupuestarias:

	Pesetas
52000-6020-4122, L-90074-1 ... ..	110.000.000
52000-6059-4122, L-24640-5 ... ..	50.000.000
52000-6057-4122, L-24630-8 ... ..	10.000.000
52000-7600-4122, L-24465-6 ... ..	24.100.000
21200-7600-4122, L-90002-4 ... ..	90.000.000

Todo ello totaliza inicialmente un volumen de dotaciones presupuestarias en Inversiones para la implantación de las Estructuras de Atención Primaria en las Zonas Básicas de Salud, en desarrollo de la reforma de Atención Primaria, que asciende a 284.000.000 de pesetas.

Pamplona, 4 de septiembre de 1986.

El Consejero de Sanidad y Bienestar Social,  
D. Federico Tajadura Iso.

## **Pregunta sobre la no remisión por la Diputación Foral-Gobierno de Navarra del proyecto de Ley reguladora de las Cajas de Ahorro de Navarra**

### **CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo «Unión del Pueblo Navarro» D. Rafael Gurrea Induráin, relativa a la no remisión por la Diputación Foral-Gobierno de Navarra del proyecto de Ley reguladora de las Cajas de Ahorro de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 40, de 2 de julio de 1986.

Pamplona, 6 de septiembre de 1986.  
El Presidente, Balbino Bados Artiz.

### **Contestación**

El Consejero de Economía y Hacienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Gurrea Induráin, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», solicitando información sobre las razones por las que no se ha enviado un Proyecto de Ley de Cajas, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día 27 de junio de 1986, tiene el honor de remitir a V. E. la siguiente contestación:

1. En la sesión plenaria del 16 de Octubre de 1985, en la que se aprobó la resolución de

instar a Diputación Foral o Gobierno de Navarra para que remitiera con urgencia al Parlamento de Navarra un Proyecto de Ley Foral reguladora de las Cajas, fue puesta de manifiesto la posición favorable del Gobierno a dicha propuesta.

2. La resolución aprobada por el Parlamento no marcaba plazo. Dada la gran importancia del tema, el Gobierno no ha regateado esfuerzos en su solución, estando en este mo-

mento el Proyecto de Ley en fase de elaboración.

3. A pesar del apretado calendario legislativo, el Gobierno espera remitir al Parlamento el Proyecto de Ley dentro del presente año.

Pamplona, 9 de agosto de 1986.

El Consejero de Economía y Hacienda, Don José Manuel Arlabán Esparza.

---

**Serie G:**  
**COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

---

**Orden Foral 917/1986, de 26 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autoriza incorporación de créditos al vigente Presupuesto para 1986, e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de julio de 1986, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de la incorporación de créditos al vigente Presupuesto para 1986, autorizada por la Orden Foral 917/1986, de 26 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1986 acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de agosto de 1986.  
El Presidente, Balbino Bados Artiz.

**ORDEN FORAL 917/1986**, de 26 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda por la que se autoriza incorporación de créditos al vigente Presupuesto para 1986.

Vistas las necesidades de financiación planteadas por los Departamentos de Sanidad y Bienestar Social y de Economía y Hacienda.

Visto el informe de la Sección de Presupuestos y en virtud del artículo 5, B) de la Ley Foral 27/1985, de Presupuestos Generales de Navarra para 1986, que establece como competencia del Consejero de Economía y Hacienda «Autorizar a propuesta de los Consejeros de los distintos Departamentos la incorporación a los Presupuestos de 1986 de los remanentes de crédito anulados en la liquidación de los presupuestos del ejercicio anterior, siempre que respondan a los conceptos de gasto que en el mismo se relacionan y debiéndose financiar con cargo a Superávit de ejercicios anteriores».

He tenido a bien disponer:

1.º Incorporar al vigente Presupuesto para 1986, los remanentes de crédito anulados en la liquidación del ejercicio de 1985 que a continuación se detallan:

	Línea		Pesetas
31200-6020-4322	90030-0	S. Fase ampliación Estudio para Centro Regional RTV ... ..	6.756.000
31300-6091-4421-(51000)	13735-5	Estudios ... ..	4.970.000
32000-6091-5411-(11000)	13340-6	Estudios ... ..	11.780.000
31200-6059-4322-(31401)	13640-5	Ambt. y decoración nuevas oficinas ... ..	8.666.000
31200-6020-4322-(31301)	90029-6	Obras instalación nuevas Dependencias ...	26.826.000
34000-6021-4311-(41100)	90035-0	Promoción pública de viviendas ... ..	81.284.000
31300-6019-4421-(51003)	90038-5	Adecuación espacios y creación Parques ...	57.714.000
11340-6091-5512-(14001)	6260-6	Implantación Registro Urbana ... ..	10.526.000
54000-6520-3131-(31502)	20540-7	Reformas, reparaciones y adaptaciones de Edificios ... ..	5.755.000

	Línea		Pesetas
53300-6080-3135-(33000)	21167-9	Equip. Centro Sub. profund. Estella ... ..	4.630.000
52030-6520-4111-(45201)	26330-0	Remodelación Edificio ... ..	4.130.000
TOTAL ... ..			223.037.000

2.º La financiación de los créditos incorporados cuyo importe total asciende a pesetas 223.037.000 se realizará con cargo a la partida 11200-8700-proyecto 20000, línea I-37500-8, denominada «Superávit Ejercicios Anteriores».

3.º Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente; de Economía y Hacienda; y de Sanidad y Bienestar Social; a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-Delegada en los Departamentos mencionados. Pamplona, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Manuel Arlabán Esparza.

### **Informe de la Cámara de Comptos**

En relación con el acuerdo adoptado por

la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 4 de julio de 1986, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de la incorporación de créditos autorizada por la Orden Foral 917/86, de 26 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. La incorporación de crédito autorizada por la Orden Foral 917/86, de 26 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, afecta a créditos destinados a operaciones de capital y su financiación se efectúa con cargo a superávits de ejercicios anteriores, por lo que se adecúa a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo 5.B de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1986.

Pamplona, 30 de julio de 1986.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

### **Orden Foral 918/1986, de 26 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por reorganización administrativa contenida en el Decreto Foral 95/1986, de 4 de abril, e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de julio de 1986, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre las legalidades de las modificaciones presupuestarias por reorganización administrativa, autorizadas por la Orden Foral 918/1986, de 26 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Na-

varra, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1986 acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de agosto de 1986.

El Presidente, Balbino Bados Artiz.

**ORDEN FORAL 918/1986**, de 26 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por reorganización administrativa contenida en el Decreto Foral 95/1986, de 4 de abril.

Vista la solicitud del Instituto del Suelo y Concentración Parcelaria de Navarra, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes en la que proponen modificaciones presupuestarias a fin de adaptar el Presupuesto de 1986 del Instituto Navarro del Suelo, S. A. (INSSA) a su nueva forma de Organismo Autónomo adscrito al Departamento mencionado.

Visto el informe de la Sección de Presupuestos y en virtud de la Disposición Final Primera del Decreto Foral 95/1986 de 4 de

abril, por la que «De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley Foral de Presupuestos de Navarra para 1986, se autoriza al Departamento de Economía y Hacienda a realizar las modificaciones necesarias para la dotación económica del Instituto del Suelo y Concentración Parcelaria de Navarra para el ejercicio de 1986, con cargo a las partidas 70000-4400-5431, línea 31510-5 y 70000-7400-5431, línea 31520-2, «Instituto Navarro del Suelo, S. A. (INSSA)».

He tenido a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto para 1986, las transferencias de crédito que dan lugar al siguiente asiento contable:

#### C A R G O S

	Línea		Pesetas
70000-4400-5431-(11103)	31510-5	Instituto Navarro del Suelo ... ..	19.050.000
70000-7400-5431-(11103)	31520-2	Instituto Navarro del Suelo ... ..	6.450.000
74000-3189- (11103)	40401-6	Prestación servicios diversos ... ..	580.000
74000-4400- (11103)	40402-4	Remanente INSSA, 86 para funcionam. ... ..	5.120.000
74000-7400- (11103)	40403-2	Remanente INSSA, 86 para Inversiones ... ..	6.740.000
74000-7400- (11103)	40404-0	Remanente INSSA, 85 para Inversiones ... ..	7.349.000
<b>TOTAL CARGOS ... ..</b>			<b>45.289.000</b>

#### A B O N O S

	Línea		Pesetas
74000-1225-5431-(11103)	31502-4	Horas extraordinarias ... ..	250.000
74000-1300-5431-(11103)	31503-2	Personal laboral fijo ... ..	11.700.000
74000-1310-5431-(11103)	31504-0	Personal laboral temporal ... ..	7.200.000
74000-2190-5431-(11103)	31505-9	Reparaciones y conservación ... ..	248.000
74000-2209-5431-(11103)	31506-7	Material diverso de oficina ... ..	200.000
74000-2229-5431-(11103)	31507-5	Comunicaciones ... ..	540.000
74000-2249-5431-(11103)	31508-3	Seguros ... ..	150.000
74000-2261-5431-(11103)	31509-1	Atenciones protocolarias y repres. ... ..	250.000
74000-2262-5431-(11103)	31511-3	Publicidad y propaganda ... ..	150.000
74000-2266-5431-(11103)	31512-1	Cursillos y conferencias ... ..	500.000
74000-2269-5431-(11103)	31513-0	Gastos varios ... ..	200.000
74000-2271-5431-(11103)	31514-8	Limpieza ... ..	568.000
74000-2279-5431-(11103)	31515-6	Estudios, servicios y trab. exteriores ... ..	278.000
74000-2280-5431-(11103)	31516-4	Agua y electricidad ... ..	200.000
74000-2281-5431-(11103)	31517-2	Combustibles y carburantes ... ..	470.000
74000-2300-5431-(11103)	31518-0	Viajes y dietas ... ..	726.000
74000-4809-5431-(11103)	31519-9	Becas formación graduados ... ..	1.120.000

	Línea		Pesetas
74000-6032-5431-(11103)	31521-0	Útiles y herramientas ... ..	157.000
74000-6054-5431-(11103)	31522-9	Material técnico ... ..	600.000
74000-6059-5431-(11103)	31523-7	Otro mobiliario y equipo ... ..	3.082.000
74000-6060-5431-(11103)	31524-5	Equipo proceso información ... ..	7.000.000
74000-6080-5431-(11103)	31525-3	Otro inmovilizado material ... ..	5.000.000
74000-6091-5431-(11103)	31526-1	Estudios y proyectos ... ..	1.500.000
74000-8430-5431-(11103)	31527-0	Suscripción acciones Nasersa ... ..	3.200.000
<b>TOTAL ABONOS ... ..</b>			<b>45.289.000</b>

2.º Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-Delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Manuel Arlabán Esparza.

### **Informe de la Cámara de Comptos**

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 4 de julio de 1986, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias por reorganización administrativa, autorizadas por la Orden Foral 918/86, de 26 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. Las modificaciones presupuestarias por reorganización administrativa autorizadas por la Orden Foral 918/86 de 26 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, se producen como consecuencia de la necesidad de adaptar el Presupuesto de 1986 del Instituto Navarro del Suelo, S. A., a su nueva forma de Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, derivada del Decreto Foral 95/86, de 4 de abril. Estas modificaciones se financian en la forma prevista, destinándose las nuevas consignaciones de crédito a la misma finalidad para las que fueron presupuestadas, por lo que se adecúan a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo 4.1 a) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1986 y de la disposición final primera del Decreto Foral antes mencionado.

Pamplona, 30 de julio de 1986.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

### **Orden Foral 881/1986, de 18 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de crédito, e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de julio de 1986, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de la modificación

presupuestaria, por generación de crédito, autorizada por la Orden Foral 881/1986, de 18 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1986 acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de agosto de 1986.  
El Presidente, Balbino Bados Artiz.

**ORDEN FORAL 881/1986**, de 18 de junio de 1986, del Consejero de Economía y Hacienda por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de crédito.

Vista la solicitud del Departamento de Sanidad y Bienestar Social de generación de crédito en la partida 52000-7600-4122-proyecto 43101, línea 24645-6, denominada «Subvenciones a Centros de Salud y Consultorios Municipales» por importe de 24.100.000 pesetas, con cargo a los ingresos realizados en la partida habilitada para tal fin: 52000-7000-Proy. 43101, línea I-39685-4, denominada «Fondo de Compensación Interterritorial para Centros de Salud» por igual importe.

En virtud del artículo 5, C, de la Ley Foral 27/85 de Presupuestos Generales de Navarra para 1986 por el que «Las cantidades que se ingresan en el período de ejecución de los Presupuestos provenientes del Estado o de otros Entes, Personas y Organismos, con destino específico para adquisición de bienes, subvenciones, organización de jornadas, cursillos y similares, ayudas a fines concretos u operaciones de mediación, generarán automáticamente créditos para los gastos que deban financiar practicándose por el Consejero de Economía y Hacienda las correspondientes modificaciones en los Presupuestos, por el importe exacto del ingreso realizado, siempre que los ingresos no se hubieren previsto en los presupuestos del ejercicio».

En consecuencia, he tenido a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente presupuesto para 1986 la generación de crédito en la partida

52000-7600-4122, proyecto 43101, línea 24645-6, denominada «Subvenciones a Centros de Salud y Consultorios Municipales» por importe de 24.100.000 pesetas, con cargo a los ingresos realizados en la partida 52000-7000-Proy. 43101, línea I-39685-4, denominada «Fondo de Compensación Interterritorial para Centros de Salud» por igual importe.

2.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Sanidad y Bienestar Social, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos y a la Intervención-Delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Manuel Arlabán Esparza.

### **Informe de la Cámara de Comptos**

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 1 de julio de 1986, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de la modificación presupuestaria, por generación de crédito, autorizada por la Orden Foral 881/86, de 18 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. La modificación presupuestaria, por generación de crédito, autorizada por la Orden Foral 881/86, de 18 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, se efectúa con cargo al ingreso realizado en la partida I-39685-4 denominada «Fondo de Compensación Interterritorial para Centros de Salud», por importe de 24.100.000 ptas. generándose automáticamente un crédito para gastos por el importe exacto del ingreso realizado, por lo que se adecúa a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo 5.C de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1986.

Pamplona, 4 de julio de 1986.  
El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

**Orden Foral 849/1986, de 10 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra de corrección de errores en la Orden Foral 827/1986, e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de julio de 1986, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de la Orden Foral 849/86, de 10 de junio, de corrección de errores en la Orden Foral 827/1986, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1986 acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de agosto de 1986.

El Presidente, Balbino Bados Artiz.

**ORDEN FORAL 849/1986**, de 10 de junio de 1986, del Consejero de Economía y Hacienda de corrección de errores en la Orden Foral 827/1986 de 7 de junio.

Advertido error material en la Orden Foral 827/1986 del Consejero de Economía y Hacienda, y ante la conveniencia de subsanarlo.

He tenido a bien disponer:

1.º En la Orden Foral 827/1986, en el apartado de abonos en la partida «Equipo Laboratorio» donde figura: Línea 32035-4, debe figurar: Línea 32038-9.

2.º Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-Delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a diez de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Manuel Arlabán Esparza.

**Informe  
de la Cámara de Comptos**

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 1 de julio de 1986, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de la Orden Foral 849/86 de 10 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. La Orden Foral 849/86, de 10 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, corrige un error puramente material observado en la Orden Foral 827/86, de 7 de junio, informada favorablemente por esta Cámara de Comptos con fecha 20 de junio de 1986, por lo que se adecúa a la legalidad vigente en esta materia.

Pamplona, 4 de julio de 1986.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

**Orden Foral 880/1986, de 18 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autoriza ampliación de crédito, e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de julio de 1986, acordó

solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de la ampliación de crédito.

ditos autorizada por la Orden Foral 880/1986, de 18 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1986 acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de agosto de 1986.  
El Presidente, Balbino Bados Artiz.

**ORDEN FORAL 880/1986**, de 18 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda por la que se autoriza ampliación de crédito.

Vista la propuesta del Consejero de Presidencia, de ampliación del crédito de la partida presupuestaria «Aportación al Ente Público RTV, Navarra», línea 800-8 por importe de pesetas 5.259.768, insuficiencia presupuestaria que presenta esta partida para hacer frente al Presupuesto para 1986 remitido por el Consejo de Administración del citado Ente Público y aprobado por el Gobierno de Navarra.

En virtud del artículo 5,D), punto 1, apartado g) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1986, es competencia del Consejero de Economía y Hacienda autorizar, hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, la ampliación de crédito de la partida «Aportación al Ente Público Radio Televisión Navarra».

Asimismo, añade en su punto 2 que la financiación de estas ampliaciones de crédito se realizará con cargo a otros créditos disponibles o a mayores ingresos previsibles.

He tenido a bien disponer:

1.º Realizar la ampliación de crédito de la partida presupuestaria 01400-4459-1245, proyecto 12101, línea 800-8, denominada «Aporta-

ción al Ente Público R.T.V. Navarra» por importe de 5.259.768 pesetas, financiándola con cargo a la partida 11200-8700-Proyecto 20000, línea I-37500-8, denominada «Superávit ejercicios Anteriores».

2.º Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos y a la Intervención-Delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Manuel Arlabán Esparza.

### **Informe de la Cámara de Comptos**

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 1 de julio de 1986, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de la ampliación de crédito autorizada por la Orden Foral 880/86 de 18 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. La ampliación de crédito autorizada por la Orden Foral 880/86 de 18 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, se produce como consecuencia de la necesidad de atender la insuficiencia presupuestaria que presenta la partida «Aportación al Ente Público RTV Navarra», línea 800-8 por importe de pesetas 5.259.768. Esta ampliación está prevista por el artículo 5 D.1 q) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1986, y su financiación se efectúa con cargo a superávit de ejercicios anteriores, por lo que se adecúa a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo de la Ley Foral de Presupuestos Generales antes citada.

Pamplona, 4 de julio de 1986.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

**Orden Foral 859/1986, de 13 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autoriza incorporación de créditos al vigente presupuesto para 1986, e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de julio de 1986, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de la incorporación de créditos autorizada por la Orden Foral 859/1986, de 13 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1986 acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de agosto de 1986.

El Presidente, Balbino Bados Artiz.

**ORDEN FORAL 859/1986**, de 13 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda por la que se autoriza incorporación de créditos al vigente Presupuesto para 1986.

Vistas las necesidades de financiación planteadas por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo, y considerada su solución como prioritaria por el Gobierno de Navarra.

Visto el informe de la Sección de Presupuestos y en virtud del artículo 5, B) de la Ley Foral 27/1985, de Presupuestos Generales de Navarra para 1986, que establece como competencia del Consejero de Economía y Hacienda «Autorizar a propuesta de los Consejeros de los distintos Departamentos la incorporación a los Presupuestos de 1986 de los remanentes de crédito anulados en la liquidación de los presupuestos del ejercicio anterior, siempre que respondan a los conceptos de gasto que en el mismo se relacionan y debiéndose financiar con cargo a Superávit de ejercicios anteriores».

He tenido a bien disponer:

**1.º** Incorporar al Presupuesto para 1986, los remanentes de crédito anulados en la liquidación del ejercicio de 1985 que a continuación se detallan:

	Línea		Pesetas
41201-7600-4228-(10001)	90041-5	Convenio Construcciones Escolares y previsión obras convenio anterior ... ..	122.063.000
71111-7700-7141-(31101)	32575-5	Subvención Instalaciones Ganaderas ... ..	40.000.000
71111-7790-7141-(31102)	32585-2	Subvención a la mejora de explotaciones agrupadas y Cooperativas ... ..	10.000.000
71221-7600-5331-(91000)	90091-1	Ejecución trabajos corrección de la erosión.	9.000.000
81110-7710-8244-(41101)	35790-8	Transferencias Capital para bonificación de créditos ... ..	1.565.000
81120-7600-7311-(51000)	36020-8	Subvención para financiación hasta un 70 % estudios viabilidad Microcentrales ... ..	4.065.000
81120-7710-4421-(61000)	36280-4	Transferencias Capital para financiar inversiones anticontaminación ... ..	2.666.000
71111-7790-5323-(22102)	32460-0	Mejora de regadíos existentes ... ..	27.462.000
<b>SUMA TOTAL ... ..</b>			<b>216.821.000</b>

**2.º** La financiación de los créditos incorporados, cuyo importe total asciende a pesetas 216.821.000 se realizará con cargo a la partida

11200-8700- proyecto 20000, línea I-37500-8, denominada «Superávit Ejercicios Anteriores».

**3.º** Trasladar la presente Orden Foral al

Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Montes, de Industria, Comercio y Turismo, de Educación y Cultura, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos y a la intervención-delegada en los Departamentos mencionados.—Pamplona, a trece de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Manuel Arlabán Esparza.

### **Informe de la Cámara de Comptos**

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 1 de julio de 1986, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe

sobre la legalidad de la incorporación de créditos autorizada por la Orden Foral 859/86, de 13 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. La incorporación de crédito autorizada por la Orden Foral 859/86, de 13 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, afecta a créditos destinados a operaciones de capital y su financiación se efectúa con cargo a superávits de ejercicios anteriores, por lo que se adecúa a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo 5.B de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1986.

Pamplona, 4 de julio de 1986.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

### **Orden Foral 768/1986, de 27 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito, e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de julio de 1986, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias por generación de crédito autorizadas en la Orden Foral 768/1986, de 27 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1986 acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de agosto de 1986.

El Presidente, Balbino Bados Artiz.

**ORDEN FORAL 768/1986**, de 27 de mayo de 1986, del Consejero de Economía y Hacienda por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio Regional de Salud, del Departamento de Sanidad y Bienestar Social, en la que propone ampliación de crédito, por generación del mismo, en las partidas: 52040-2120-4134, proyecto 43301, línea 24765-7, denominada «Conservación y reparación edificios» por importe de 511.104 pesetas y 52040-2216-4134, proyecto 43301, línea 24790-8, denominada «Material clínico y de Laboratorio» por importe de 1.079.823 pesetas, con cargo a los ingresos realizados en la partida 52040-4000-proyecto 43301, línea I-39695-1, denominada «Subvención Estado para C.O.F. E.S.» por un importe de 1.590.927 pesetas.

En virtud del artículo 5, c, de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1986 «Las cantidades que se ingresan en el

período de ejecución de los Presupuestos provenientes del Estado o de otros Entes, Personas y Organismos, con destino específico para adquisición de bienes, subvenciones, organización de jornadas, cursillos y similares, ayudas a fines concretos u operaciones de mediación, generarán automáticamente créditos para los gastos que deban financiar practicándose las correspondientes modificaciones en los Presupuestos, por el importe exacto del ingreso realizado, siempre que los ingresos no se hubieren previsto en los presupuestos del ejercicio».

En consecuencia, he tenido a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto para 1986 la ampliación de crédito de las partidas: 52040-2120-4134, Proyecto 43301, línea 24765-7, denominada «Conservación y reparación edificios» por importe de 511.104 pesetas, y 52040-2216-4134, Proyecto 43301, línea 24790-8, por importe de 1.079.823 pesetas; con cargo a los ingresos realizados en la partida 52040-4000 proyecto 43301, línea I-39695-1, denominada «Subvención Estado para C.O.F.E.S.» por importe de 1.590.927 pesetas.

2.º Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Sanidad y Bienestar Social, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Consejero de

Economía y Hacienda.—Firmado José Manuel Arlabán Esparza.

### **Informe de la Cámara de Comptos**

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 1 de julio de 1986, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de la modificación presupuestaria, por generación de crédito, autorizada por la Orden Foral 768/86, de 27 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. La modificación presupuestaria, por generación de crédito, autorizada por la Orden Foral 768/86, de 27 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, se efectúa con cargo al ingreso realizado en la partida I-39695-1 denominada «Subvención Estado para COFES», por importe de 1.590.927 ptas., generándose automáticamente dos créditos para gastos por el importe exacto del ingreso realizado, por lo que se adecúa a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo 5.C de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1986.

Pamplona, 4 de julio de 1986.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

---

### **Acuerdo del Gobierno de Navarra de 13 de junio de 1986 por el que se autorizan transferencias de crédito, e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de julio de 1986, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizada en el Acuerdo de 13 de junio de 1986, del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de agosto

de 1986 acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre el precitado Acuerdo y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de agosto de 1986.

El Presidente, Balbino Bados Artiz.

### Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de junio de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vistas las necesidades de financiación planteadas por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo en la partida presupuestaria «Transferencias capital para bonificación de créditos» línea 35790-8.

Visto el informe del Servicio de Economía y Presupuestos y teniendo en cuenta lo dis-

puesto en el artículo 4.1, apartado b) de la Ley Foral 27/1985, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1986 a tenor del cual corresponde al Gobierno de Navarra autorizar las transferencias previstas en el apartado a) del artículo 31 de la Norma Presupuestaria cuando afecten a créditos de distintos Departamentos, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, acuerda:

1.º Autorizar las transferencias de créditos que dan lugar al siguiente asiento contable:

#### C A R G O S

	Línea		Pesetas
41201-7600-4228-(10001)	90041-5	Convenio Construcciones Escolares y previsión obras convenio anterior ... ..	80.000.000
71111-7700-7141-(31101)	32575-5	Subvención instalaciones ganaderas ... ..	40.000.000
71111-7790-7141-(31102)	32585-2	Subvención a la mejora de explotaciones agrupadas y cooperativas ... ..	10.000.000
71221-7600-5331-(91000)	90091-1	Ejecución trabajos corrección de la erosión.	9.000.000
71111-7790-5323-(22102)	32460-0	Mejora de regadíos existentes ... ..	10.000.000
TOTAL CARGOS ... ..			149.000.000

#### A B O N O S

	Línea		Pesetas
81110-7710-8244-(41101)	35790-8	Transferencias capital para bonificación de créditos ... ..	149.000.000
TOTAL ABONOS ... ..			149.000.000

2.º Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Montes, Industria, Comercio y Turismo, y Educación y Cultura; a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos y a la intervención-delegada en los Departamentos mencionados.»

### Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 1 de julio de 1986, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de las transferencias de

crédito, autorizadas por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 13 de junio de 1986, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. Las transferencias de crédito autorizadas por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 13 de junio de 1986, se producen entre partidas presupuestarias pertenecientes al mismo capítulo económico, y son acordadas por el Gobierno de Navarra en base al artículo 31.a de la Norma General Presupuestaria de Navarra de 1980, por lo que se adecúan a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo 4.1.b de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1986.

Pamplona, 4 de julio de 1986.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

## Acuerdo del Gobierno de Navarra de 27 de junio de 1986 por el que se autorizan transferencias de crédito, e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de julio de 1986, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizadas en el Acuerdo de 27 de junio de 1986, del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1986 acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre el precitado Acuerdo y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de agosto de 1986.  
El Presidente, Balbino Bados Artiz.

### Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de integrar en el presupuesto del Organismo Autónomo Instituto del Suelo y Concentración Parcelaria

de Navarra las consignaciones presupuestarias habilitadas en el programa «Regadíos y Concentración Parcelaria» como consecuencia de los Servicios transferidos a esta Comunidad Foral en materia de reforma y desarrollo agrario.

Visto el Decreto-Foral 95/1986, por el que asignan al mencionado organismo autónomo la realización de las actuaciones en materia de reforma y desarrollo agrario.

Visto el informe del Servicio de Economía y Presupuestos, y habida cuenta de que en virtud del artículo 4.1.a), de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1986 corresponde al Gobierno de Navarra autorizar «Las modificaciones de los créditos presupuestarios que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, siempre que las nuevas consignaciones de crédito se destinen a la misma finalidad para la que fueron presupuestadas.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, acuerda:

1.º Realizar en el vigente presupuesto para 1986 las transferencias de créditos que dan lugar al siguiente asiento contable:

#### C A R G O S

	Línea		Pesetas
72000-1200-5322-(22000)	32425-2	Total retribuciones personal transfer. ... ..	24.800.000
72000-2420-5312-(22201)	32495-3	Gtos. funcionamt. servicios transfer. ... ..	15.174.000
72000-6580-5312-(22201)	32505-4	Invers. reposición servicios transfer. ... ..	8.318.000
<b>TOTAL CARGOS ... ..</b>			<b>48.292.000</b>

#### A B O N O S

	Línea		Pesetas
74000-1200-5431-(11103)	31501-6	Total retribuciones personal transfer. ... ..	24.800.000
74000-2190-5431-(11103)	31505-9	Reparaciones y conservaciones ... ..	5.000.000
74000-2209-5431-(11103)	31506-7	Material diverso oficina ... ..	1.500.000
74000-2279-5431-(11103)	31515-6	Estudios, servicios y trabajos exteriores ...	6.500.000

	Línea		Pesetas
74000-2300-5431-(11103)	31518-0	Viajes y Dietas ... ..	2.174.000
74000-6054-5431-(11103)	31522-9	Material técnico ... ..	4.000.000
74000-6059-5431-(11103)	31523-7	Otro mobiliario y equipo ... ..	4.318.000
TOTAL ABONOS ... ..			48.292.000

2.º Trasladar este Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-Delegada en el Departamento mencionado.

### **Informe de la Cámara de Comptos**

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 4 de julio de 1986, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de las transferencias de

crédito autorizadas por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 27 de junio de 1986, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. Las transferencias de crédito autorizadas por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 27 de junio de 1986, se producen entre partidas presupuestarias pertenecientes al mismo capítulo económico, por lo que se adecúan a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo del artículo 4.1 b) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1986.

Pamplona, 30 de julio de 1986.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalquí.

## **Acuerdo del Gobierno de Navarra de 27 de junio de 1986 por el que se autorizan transferencias de crédito, e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de julio de 1986, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizadas en el Acuerdo de 27 de junio de 1986, del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1986 acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre el precitado Acuerdo y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de agosto de 1986.

El Presidente, Balbino Bados Artiz.

### **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

Vistas las necesidades de financiación planteadas por los Departamentos de Sanidad y Bienestar Social y de Economía y Hacienda.

Visto el Informe del Servicio de Economía y Presupuestos y habida cuenta de que en virtud del artículo 4.1.b) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1986, es competencia del Gobierno de Navarra autorizar «Las transferencias previstas en el apartado a) del artículo 31 de la Nor-

ma Presupuestaria cuando afecten a créditos de distintos Departamentos».

El Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, acuerda:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto para 1986 las transferencias de créditos que dan lugar al siguiente asiento contable:

#### C A R G O S

	Línea		Pesetas
31200-6020-4322	90030-0	S. Fase ampliación Estudio para Centro Regional RTV ... ..	6.756.000
31300-6091-4421-(51000)	13735-5	Estudios ... ..	4.970.000
32000-6091-5411-(11000)	13340-6	Estudios (I.E.T.) ... ..	11.780.000
31200-6059-4322-(31401)	13640-5	Ambt. y decoración nuevas oficinas ... ..	8.666.000
31200-6020-4322-(31301)	90029-6	Obras instalación nuevas dependencias ... ..	26.826.000
34000-6021-4311-(41100)	90035-0	Promoción pública de viviendas ... ..	81.284.000
31300-6019-4421-(51003)	90038-5	Adecuación espacios y creación Parques ... ..	57.714.000
TOTAL CARGOS ... ..			197.996.000

#### A B O N O S

	Línea		Pesetas
11340-6091-5512-(14001)	6260-6	Implantación Registro Urbana ... ..	117.500.000
52240-6520-4111-(42109)	23930-1	Reposición de Activo ... ..	70.000.000
53200-6020-3132-(32102)	20615-2	Term. obras Resid. Ancianos de Lumbier.	10.496.000
TOTAL ABONOS ... ..			197.996.000

2.º Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, de Sanidad y Bienestar Social y de Economía y Hacienda; a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-Delegada en los Departamentos mencionados.

### Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 4 de julio de 1986, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizadas por Acuerdo del Gobierno

de Navarra de 27 de junio de 1986, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. Las transferencias de crédito autorizadas por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 27 de junio de 1986, se producen como consecuencia de la reorganización del Instituto Navarro del Suelo, derivada del Decreto Foral 95/86, son autorizadas por el Gobierno de Navarra por afectar a créditos de distintos Departamentos y se producen entre partidas presupuestarias pertenecientes al mismo capítulo económico, por lo que se adecúan a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo del artículo 4.1 b) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1986.

Pamplona, 30 de julio de 1986.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

## **Acuerdo del Gobierno de Navarra de 27 de junio de 1986 por el que se autoriza ampliación de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de julio de 1986, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de la ampliación de crédito autorizada en el Acuerdo de 27 de junio de 1986, del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1986, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre el precitado Acuerdo y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de agosto de 1986.  
El Presidente, Balbino Bados Artiz.

### **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

En el Consejo de Ministros del pasado 11 de abril fueron aprobados mediante los correspondientes Reales-Decretos los Acuerdos de la Junta de Transferencias de 24 de marzo de 1986, relativos al traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materias de: trabajo; mediación, arbitraje y conciliación; Gabinete Técnico Provincial del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo; Cooperativas; Guarderías Infantiles Laborales; Tiempo Libre; expedientes de regulación de empleo y programas de apoyo a la creación de empleo.

El coste efectivo de los servicios transferidos para el ejercicio de 1986, teniendo en cuenta la fecha de efectividad de los mismos de 1 de julio, asciende a 104.461.200 pesetas.

Habida cuenta de que en virtud del artículo 4 punto 2 de la Ley Foral 27/1985, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1986, por el que «con cargo a otros créditos disponibles o a mayores ingresos previsibles, el Gobierno de Navarra podrá ampliar el crédito consignado en la partida 11200-4090-

9111, proyecto 01001, denominada «Fondo Asunción Servicios», en la cuantía que sea precisa para financiar los gastos de los servicios estatales que sean transferidos a la Comunidad Foral.

El Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, acuerda:

1.º Autorizar la ampliación de crédito de la partida presupuestaria 11200-4090-9111, proyecto 01001, línea 5160-4 denominada «Fondo Asunción Servicios» por importe de pesetas 104.461.200, financiándola con cargo a la partida 11200-8700, proyecto 20000, línea I-37500-8 denominada «Superávit ejercicios anteriores».

2.º Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-Delegada del Departamento de Economía y Hacienda.

### **Informe de la Cámara de Comptos**

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 4 de julio de 1986, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de la ampliación de crédito autorizada por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 27 de junio de 1986, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. La ampliación de crédito autorizada por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 27 de junio de 1986, se produce como consecuencia de la necesidad de atender al coste efectivo de los servicios transferidos para 1986, mediante los Reales Decretos del Consejo de Ministros de 11 de abril de 1986, relativos al traspaso de servicios en materia de Trabajo, Cooperativas, Guarderías Infantiles Laborales, Tiempo Libre, etc. Esta ampliación afecta al crédito consignado en la partida «Fondo asunción servicios» y se financia con cargo a superávits de ejercicios anteriores, por lo que se adecúa a la legalidad vigente en esta mate-

ria al efectuarse al amparo del artículo 4.2 de la Ley Foral de Presupuestos Generales para 1986.

Pamplona, 30 de julio de 1986.

El Presidente: Mariano Zufia Urrizalqui.

---

---

**Serie I:**  
**ACTIVIDAD PARLAMENTARIA**

---

**Reuniones celebradas en los meses de julio y agosto de 1986**

**JULIO****MESA**

Día 1, a las 12 horas  
Día 4, a las 12 horas.  
Día 31, a las 13 horas.

**AGOSTO****MESA**

Día 26, a las 11 horas.

**Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en los meses de julio y agosto de 1986**

**JULIO****Día 2**

— Escrito de D. Iñaki Aldecoa Azarloza comunicando que renuncia al cargo de Parlamentario Foral de Navarra.

**Día 3**

- Acuerdo del Departamento de Presidencia del Gobierno de Navarra, de 27 de junio de 1986, realizando diversas transferencias de créditos en el vigente Presupuesto de 1986.
- Acuerdo del Departamento de Presidencia del Gobierno de Navarra, de 27 de junio de 1986, realizando diversas transferencias de créditos en el vigente Presupuesto de 1986.
- Acuerdo del Departamento de Presidencia del Gobierno de Navarra, de 27 de junio de 1986, autorizando ampliación de crédito de la partida «Fondo Asunción Servicios» financiándola con cargo a la partida «Supervit ejercicios anteriores».

- Orden Foral 917/1986, de 26 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autoriza incorporación de créditos al vigente Presupuesto para 1986.
- Orden Foral 918/1986, de 26 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por reorganización administrativa contenida en el Decreto Foral 95/1986, de 4 de abril.

**Día 4**

- Escrito de D. Juan Ramón Iribarren en relación con la convocatoria de cuatro plazas de Ujieres del Parlamento de Navarra.
- Escrito del Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, adjuntando la totalidad de los programas actualmente vigentes en materia de industria, comercio y turismo.
- Escrito de la Cámara de Comptos adjuntando informes de las fiscalizaciones econó-

mico-financieras realizadas a los Ayuntamientos de Estella y Valle de Lóngida.

- Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de la modificación presupuestaria, por generación de crédito autorizada por la Orden Foral 881/1986, de 18 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de la Orden Foral 849/1986, de 10 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizadas por el Gobierno de Navarra en Acuerdo de 13 de junio de 1986.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de la ampliación de crédito autorizada por Orden Foral 880/1986, de 18 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de la incorporación de créditos autorizada por la Orden Foral 859/1986, de 13 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de la modificación presupuestaria por generación de crédito, autorizada por Orden Foral 768/1986, de 27 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda.

#### Día 5

- Escrito de D. Angel Ardáiz Egüés adjuntando documentación exigida en la base 10 de la Convocatoria de Ujieres del Parlamento de Navarra.

#### Día 6

- Acuerdo del Departamento de Presidencia del Gobierno de Navarra, de 6 de junio de 1986, por el que se subvenciona al agricultor que siembre patatas con el 40 % del importe de la semilla que utilice durante la campaña 86-87.

#### Día 12

- Escrito de D. Antonio Ansorena Urriza, doña Ana Isabel Huarte Campión, doña Ana Isabel Ventura Arbilla, doña M.<sup>a</sup> Angeles Arizcuren Rey y D. Jesús M.<sup>a</sup> Torres Ibarrola, adjuntando documentación exigida en

la base 10 de la Convocatoria de Ujieres del Parlamento de Navarra.

#### Día 14

- Orden Foral 924/1986, de 30 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autoriza ampliación de crédito.
- Orden Foral 925/1986, de 30 de junio, de Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.
- Orden Foral 926/1986, de 30 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autoriza incorporación de crédito en los Presupuestos de 1986.

#### Día 22

- Oficio de la Secretaría General de la Asamblea de Extremadura solicitando información sobre la elaboración del Reglamento o Estatuto de Personal del Parlamento de Navarra.

#### Día 28

- Oficio de la Junta Electoral Central de Madrid adjuntando la credencial de Parlamentario, extendida a nombre de Justo Javier Peralta Fernández.
- Oficio de la Junta Electoral Central de Madrid adjuntando la credencial de Parlamentario Foral en favor de D. Miguel Angel León Hernández.
- Escrito de D. Miguel Angel León Hernández solicitando que se determine el día y hora en que debe cumplimentar el requisito previsto en el artículo 25.2 c), para tomar posesión como Parlamentario Foral.
- Escrito de Félix Pons Irazazabal, Presidente del Congreso de los Diputados agradeciendo la felicitación por el nombramiento para el cargo.

#### Día 29

- Informe de la Cámara de Comptos de fiscalización económica financiera realizada en el Organismo Autónomo «Instituto de Formación Profesional» de Navarra.

**Día 31**

- Escrito de D. Ramón Espinar Gallego, Presidente de la Asamblea de Madrid, comunicándole la celebración de las jornadas de estudios sobre la gestión de las Administraciones Públicas en los Estados descentralizados.

**AGOSTO****Día 1**

- Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de la incorporación de créditos autorizados por la Orden Foral 917/1986, de 26 de junio.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias por reorganización administrativa autorizadas por la Orden Foral 18/1986, de 26 de junio.
- Informe del Presidente de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizadas por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 27 de junio de 1986.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizadas por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 27 de junio de 1986.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de la ampliación de crédito autorizada por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 27 de junio de 1986.

**Día 2**

- Escrito de D. Miguel Angel León Hernández solicitando de la Mesa se dé por enterada de la incorporación del suscribiente en el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro.
- Escrito de D. Juan Cruz Alli Aranguren comunicando la adscripción de varios miembros del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro a distintas Comisiones.

**Día 6**

- Orden Foral 1.403/1986, de 31 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan modificaciones presupuestarias con cargo al «Fondo Asunción Servicios».

**Día 11**

- Proyecto de Ley Foral del Gobierno de Navarra sobre concesión de suplementos de crédito para la financiación de necesidades urgentes de diversos Departamentos.
- Proyecto de Ley Foral del Gobierno de Navarra sobre concesión de suplementos de crédito para financiar el déficit de la Clínica Ubarmin en los ejercicios económicos de 1985 y 1986.

**Día 12**

- Contestación del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra a la pregunta formulada por D. Rafael Gurra Induráin, sobre por qué razón la Diputación Foral-Gobierno de Navarra no ha remitido a la Cámara un proyecto de Ley Foral reguladora de las Cajas de Ahorro de Navarra.
- Orden Foral 1.077/1986, de 8 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias en virtud del Decreto Foral 165/1986, de 27 de junio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Trabajo y Seguridad Social.
- Orden Foral 1.078/1986, de 8 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

**Día 14**

- Proyecto de Ley Foral del Gobierno de Navarra de Ordenación del Territorio.
- Proyecto de Ley Foral del Gobierno de Navarra de defensa de las carreteras de Navarra.

**Día 18**

- Escrito de D. Julián Pérez Gil solicitando de la Mesa que D. Moisés Bermejo Garde pueda ejercer como miembro del Tribunal Calificador de la Convocatoria para la provisión de una plaza de Jefe de Unidad de Gestión del Hospital de Navarra.

**Día 20**

- Escrito de la Coordinadora Auto-Vía adjuntando documento que, como alegaciones en

contra y propuestas de alternativas, han presentado a la Autovía Irurzun-Andoain.

#### Día 22

- Orden Foral 1.014/1986, de 24 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.
- Orden Foral 1.016/1986, de 24 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.
- Acuerdo de 7 de agosto de 1986, del Gobierno de Navarra, por el que se amplía el crédito de la partida «Subvención Hospital Comarcal de Estella», con el fin de financiar el déficit de mantenimiento del Centro, correspondiente al segundo semestre de 1986.

#### Día 25

- Pregunta de D. Juan Cruz Alli Aranguren con solicitud de respuesta oral ante Comisión en relación con los productos lácteos ante la entrada en la C.E.E.

#### Día 26

- Orden Foral 1.102/1986, de 20 de agosto, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra en sustitu-

ción del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

- Orden Foral 1.103/1986, de 20 de agosto, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra en sustitución del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza incorporación de créditos a los Presupuestos para 1986.

#### Día 27

- Pregunta con solicitud de respuesta escrita de D. Rafael Gurrea Induráin en relación con «las ayudas para la creación de empleo».

#### Día 29

- Orden Foral 1.105/1986, de 25 de agosto, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra en sustitución del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

#### Día 30

- Escrito de D. Rafael Gurrea Induráin solicitando que por conducto del Presidente del Parlamento se requiera de la Diputación Foral que se facilite diversa documentación relativa a la concesión del Tercer Canal para Navarra.

<p><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</b></p> <p><b>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b></p> <p>Un año ... .. 3.000 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial ... 60 "</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 75 "</p>	<p><b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b></p> <p><b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b></p> <p>“Boletín Oficial del Parlamento de Navarra”</p> <p>Arrieta, 12, 3.º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
--	---